

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,
quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 013-2020-MDNC/OPyCTI de fecha 11 de setiembre de 2020, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicita la conformación del Equipo de Trabajo para Implementar el SUT – Sistema Único de Trámite; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública. En el artículo 2° del Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámite – SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad.

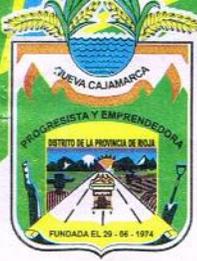
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP aprueban la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En dicho manual se establece en el numeral 5.1. Conformación del Equipo de Trabajo, que, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a **criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT**, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, del 31 de julio del 2020, prorrogan plazo a las entidades para adecuar al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, estableciendo el plazo máximo para adecuación al 30 de junio del 2021 y el 31 de octubre del 2020 como plazo máximo para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR al EQUIPO DE TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITE – SUT; quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

N°	ROL en el SUT	CARGO ESTRUCTURAL
01	SUPERVISOR SUT	Gerencia Municipal
02	ADMINISTRADOR SUT	Oficina de Planeamiento y CTI.
03	REGISTRADOR LEGAL	Oficina de Asesoría Jurídica
04	REGISTRADOR DE PROCESOS	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
05	REGISTRADOR DE COSTOS	Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en un plazo de (03 días) las oficinas y Gerencias, designadas en el artículo primero, acrediten de ser el caso a su representante, indicando su DNI, Nombres Completos, Cargo, Correo electrónico y celular, para el registro en el SUT – Sistema Único de Trámite.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe